



Andacollo, 07 de mayo de 2026.

-ORDENANZA N° 3579/26-

VISTO

El Expediente N° 1255/20. generado, a requerimiento del Sr. **MOYA, NICOLÁS HUGO, DNI N° 35.865.234** y la Sra. **GIMÉNEZ GIL MARIA AGUSTINA DNI N° 38.910.108**, bajo registro N° 518, en la Oficina de Catastro Municipal de Andacollo, de fecha 25 de junio del 2020;

Las Ordenanzas N° 3155/23 y N° 3360/25;

La Nota N°445 /26, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 01 Obra nota de solicitud de terreno para una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en folio 64 mediante Ordenanza N° 3155/23 se le adjudica en calidad de tenencia precaria un terreno en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que, en folio 115 mediante Ordenanza N°3360/25, se renueva la Tenencia Precaria del terreno antes mencionado;

Que, en folio 138 se encuentra informe de inspección donde se observa una construcción con ladrillos cerámicos de 8x5m aproximado hasta el encadenado, con servicios de luz y agua;

Que, en folio 139 mediante Nota N° 445/26 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento al presente expediente;

Que, en folio 151 obra libre de deuda actualizado, extendido por la municipalidad de Andacollo;

Que, sin perjuicio de ello, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiarios de renovación de un terreno en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conforme atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2781/20 y los artículos 15°; 101° y 129° inciso a) y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RENUEVASE la **TENENCIA PRECARIA** al Sr. **MOYA, NICOLÁS HUGO, DNI N° 35.865.234** y a la Sra. **GIMÉNEZ, GIL MARÍA AGUSTINA DNI N° 38.910.108** una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Residencial mixta baja densidad. Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 15, Manzana 55, con una superficie aproximada de doscientos cincuenta y ocho con veintisiete metros cuadrados (258.27 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 (su modificatoria) y N° 2576/19.

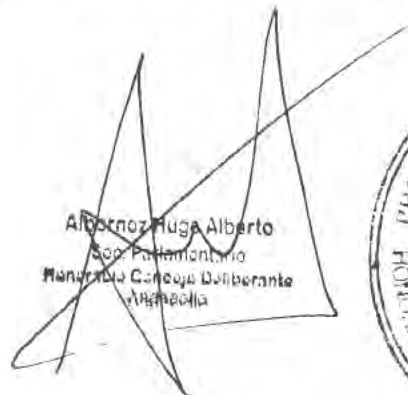
ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo los adjudicatarios dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Moya, Nicolás Hugo y a la Sra. Giménez, Gil María Agustina. Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1290.


Añorino Hugo Alberto
Diputado Provincial
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




MUSE MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Avda. Flor Vazquez

15
Superf.
258.27m²

16
Superf.
299.23m²

calle a ceder

PROYECTO

CROQUIS LOTES 15
DE LA MANZANA 55

PROVINCIA DE
NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO

OBSERVACIONES
los medidos del presente croquis se encuentran
sujetas a mensura

Oficina de Catastro
Municipalidad de Andacollo
T.E. 02942-401313

PROVINCIA DE
NEUQUÉN

LOCALIDAD
ANDACOLLO

DEPARTAMENTO

MINIO

FECHA
DICIEMBRE 2022

ESCALA



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

-ORDENANZA N° 3579/26-
-ANEXO UNICO-

Andacollo, 07 de Mayo del año 2026.